



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-055 Renovación plataforma digital del registro europeo de pacientes de McArdle "EUROMAC"

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL REGISTRO EUROPEO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD DE MCARDLE QUE INCLUYE TANTO LA PLATAFORMA DIGITAL PRIVADA DE REGISTRO DE PACIENTES COMO TAMBIÉN LA PÁGINA WEB PÚBLICA, A CARGO DEL CONSORCIO EUROMAC, COORDINADO POR EL GRUPO DE PATOLOGIA MITOCONDRIAL Y NEUROMUSCULAR DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del **SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL REGISTRO EUROPEO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD DE MCARDLE “EUROMAC” QUE INCLUYE TANTO LA PLATAFORMA DIGITAL PRIVADA DE REGISTRO DE PACIENTES (INTRANET) COMO TAMBIÉN LA PÁGINA WEB PÚBLICA (OPEN ACCESS).**

La presente licitación se estructura en un único lote por la necesidad de garantizar la homogeneidad, consistencia y comparabilidad de los resultados. Por ello, el servicio de renovación de la página web, como su mantenimiento anual deben ser realizados por la misma empresa a fin de asegurar la máxima optimización del registro, una rápida respuesta en la corrección de errores funcionales de la web, y asegurar la máxima fiabilidad en la protección de los datos de pacientes introducidos.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto base de licitación es de **“TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS” (13.310,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS” (2.795,10 €)**, la suma total asciende a **“DIECISÉIS MIL CIENTO CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS” (16.105,10 €)**.

El cual se dividen en:

- Coste fijo renovación página web EUROMAC: **11.000,00 €***
- Coste variable por precio unitario de **90,00€/hora*** por evolutivo mantenimiento página web de una bolsa de hasta **2.310,00€**
El importe máximo relativo al coste variable es estimativo, y por tanto en ningún caso será vinculante para la entidad. De esta manera, el importe total de adjudicación referente a la parte variable, se ira consumiendo según los evolutivos que se realicen en base al precio hora finalmente adjudicado.

() Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [SOBRE C](#)*

Se ha llegado a la determinación del presente importe presupuesto en base a las tarifas actuales de distintas empresas y centros que prestan el servicio.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS” (19.310,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS” (4.055,10 €)**, la suma total asciende a **“VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS” (23.365,10 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	13.310,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	6.000,00 euros
Total	19.310,00 euros

Cláusula 3ª. Duración del contrato

La prestación de este servicio tendrá una duración inicial de un **(1) año**, a partir de la fecha de acta de inicio de servicios, con posibilidad de prórroga por un periodo **cuatro (4) años** adicionales, de año en año, siendo un **total máximo de cinco (5) años**.

En caso de que sea acordada la prórroga por parte de la entidad contratante, será obligatoria por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

Para cubrir estas necesidades la aplicación debe contar con una serie de características que han sido identificadas basándose en la experiencia adquirida por el consorcio EUROMAC en la gestión de los datos del registro y en el uso de herramientas de gestión empleadas para dicho fin.

Tipo de licenciamiento. La solución debe ofrecerse en una forma de licencia vitalicia para un número ilimitado de usuarios y colecciones.

Integración página web pública con plataforma privada de registro de pacientes. En la actualización de la plataforma del registro de pacientes EUROMAC será necesario integrar la página web pública con la plataforma privada de registro de pacientes.

Estabilidad y coherencia de la base de datos. La integridad de la base de datos debe ser el primer objetivo de su diseño.

Gestión de contenidos. El sistema deberá trabajar con un sistema de gestión de contenidos DRUPAL o similar de las mismas características y funcionalidades que permita una máxima flexibilidad, seguridad y extensibilidad, facilitando así enormemente la edición de contenidos, permitiendo así que los editores del sitio no necesiten conocimientos técnicos para llevar a cabo su trabajo, y mejora la experiencia y eficiencia del desarrollo.

Adaptabilidad y escalabilidad. Tanto la plataforma privada como la página web pública deben de poder adaptarse en el tiempo a las necesidades cambiantes del centro, como por ejemplo nuevos formularios de recogida de datos, modificaciones en formularios ya existentes, nuevos procesos, nuevos sistemas de almacenamiento. Así mismo, el diseño de la plataforma deberá seguir el concepto de diseño adaptativo (“responsive design”), es decir que el diseño web sea capaz de adaptarse automáticamente a la pantalla de cualquier dispositivo con el que se visualice. El diseño y la conceptualización del proyecto se deberá desarrollar teniendo en cuenta dos formatos distintos: pantallas de escritorio y dispositivos móviles.

Gestión ágil de la información. La solución debe permitir la carga y extracción de datos de grandes volúmenes de datos asociados a muestras de forma ágil, así como la extracción de esta.

4.2 Funcionalidades

El sistema proporcionado debe cubrir las necesidades funcionales que se señalan a continuación:

Registro de pacientes: la plataforma digital privada del registro EUROMAC dispondrá de una funcionalidad que permita crear un nuevo paciente y registrar toda su información asociada. Se deberá facilitar la búsqueda del paciente antes de su registro para conocer si ya se encuentra registrado en el sistema y evitar así duplicidades.

A su vez, para facilitar el trabajo del usuario, la aplicación contará con un sistema de alta que permita registrar varios donantes a la vez de manera ágil y rápida.

Gestión de la calidad. El sistema deberá contar con la capacidad de poder registrar la información relacionada con el cumplimiento de estándares de calidad en el sector de los registros de pacientes.

Multi idioma. La página web pública será en inglés, sin embargo, la plataforma privada de registro de pacientes estará configurada de tal forma que permita el acceso en ocho idiomas: catalán, alemán, inglés, español, francés, danés, italiano, griego, turco. Siendo el inglés el idioma por defecto.

Acceso a “contenido estructurado”. La plataforma del registro deberá tener acceso a los siguientes contenidos estructurados: **noticias, eventos y registro**. Sin embargo, el

sistema debe ser suficientemente adaptativo y abierto para poder añadir otros contenidos estructurales en caso de necesidad.

Acceso a “contenido no estructurado”. La plataforma del registro deberá tener acceso a los siguientes “contenidos no estructurados”: **texto con formato, vídeos, imágenes, listado de noticias, listado de eventos, carteles, botones, formularios de contacto, mapas.**

Gestión de activos multimedia. El sistema deberá permitir gestionar los activos multimedia que forman parte del sitio, tales como imágenes, vídeos (internos o externos), documentos y archivos de audio pueden cargarse en la librería de medios del sistema y utilizarse tanto en campos específicamente creados para ello como donde se utilice el editor visual.

Gestión de usuarios. La aplicación permitirá gestionar los usuarios del sistema y asignarles los privilegios de acceso que correspondan. Se podrá dar de alta a tantos usuarios como sean necesarios. A cada usuario se le puede asignar uno o varios roles. Se deberán crear los siguientes roles: editor, profesional, country manager, coordinador y administrador, donde cada uno tendrá permisos que autorizan sus usuarios a realizar ciertas acciones.

Gestión de incidencias. La solución deberá permitir el registro y gestión de las incidencias detectadas, tanto de muestras como de almacenes.

Protección de datos. El sistema deberá incorporar las funcionalidades necesarias para ayudar al biobanco en el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

4.3 Requerimientos técnicos

Incluir los siguientes requerimientos:

- El sistema debe trabajar con un gestor de contenidos DRUPAL.
- La solución debe permitir su instalación en entornos tanto *on-premise* como *cloud*, y ser compatible con una infraestructura informática donde la plataforma y base de datos se encuentren física o virtualmente separados.
- El sistema debe ser compatible con las versiones vigentes a fecha de publicación del pliego de los navegadores web Firefox, Chrome, Opera y Edge. Además, el proveedor debe comprometerse a realizar los ajustes pertinentes en el producto de cara a mantener dicha compatibilidad en el futuro.
- El sistema debe contar un sistema de autenticación de doble factor (2FA).
- Toda la información recogida en el sistema, incluyendo ficheros adjuntos, debe almacenarse en la base de datos de la solución.

4.4 Otros requisitos

La utilización de la nueva licencia deberá incluir un servicio de formación en el uso de la esta licencia, así como la atención de los usuarios para resolver dudas e incidencias.

Para llevar a cabo el objeto de esta licitación es necesario un equipo técnico funcional capaz de ejecutar este servicio dentro de los plazos establecidos.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá ofrecer un servicio de mantenimiento de la licencia contratada.

Cláusula 5ª. Ubicación de prestación del servicio.

Ubicación: El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones, que deberán disponer de la tecnología y el personal necesario para la realización del servicio.

Horario: El horario será dentro de la siguiente franja horaria: de lunes a viernes de 9 a 21h.

Cláusula 7ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Se emitirá una factura única por el concepto fijo a fin obra y se facturara mensualmente por el concepto del coste variable por precio unitario por evolutivo mantenimiento página web.

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “L 2024-055”.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 8ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Dr. Ramón Martí Cap del Grupo de investigación de Patología Mitocondrial i Neuromuscular, a quien corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 9ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 10ª. Criterios de adjudicación

1. Criterios evaluables con fórmulas automáticas	Máximo 61 puntos
- Oferta económica	Máximo 36 puntos
- Oferta de evaluación automática	Máximo 25 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicios de valor	Máximo 39 puntos
- Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio	Máximo 39 puntos

10.1. Criterios evaluables con [fórmulas automáticas](#):.....Máximo 61 puntos

10.1.1 OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 36 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

10.1.2 OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 25 puntos.

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportar en el **Sobre C**, juntamente con la documentación que lo acredite:

- Que la plantilla de personal que ejecute el contrato acredite una experiencia de al menos 5 años en gestión y desarrollo de proyectos mediante el gestor de contenidos DRUPAL o equivalente.....10 puntos.
- Que la plantilla de personal que ejecute el contrato tenga más de un 50% de personas trabajadoras con contrato de trabajo de carácter fijo.....3 puntos
- Que el licitador aplique medidas orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral, de tal manera que el personal adscrito a la ejecución se vea positivamente afectado por dicha medida..... hasta 5 puntos

Los puntos serán repartidos de la siguiente manera:

- Flexibilidad horaria o posibilidad de teletrabajar.....3 puntos.
- Permiso por día extra por maternidad o paternidad o por otros motivos.....2 puntos.

Para su valoración la empresa licitadora deberá especificar de forma detallada las medidas de conciliación prevista, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

- Programa de formación para los empleados de la última anualidad (2023)..... 3 puntos

A la empresa que acredite la realización de formación para el personal adscrito a la realización del servicio, obtendrá 3 puntos, y 0 puntos a la empresa que no lo acredite.

10.2 Criterios evaluables mediante **juicios de valor**..... **Máximo 39 puntos**

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

En la oferta técnica nada más se tendrán en cuenta las 20 primera pagina a una sola cara con letra Arial 11. Quedara a criterio del responsable del contrato de determinar si el exceso de documentación entregada es información útil para valorar la oferta.

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluaran mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del [Sobre B](#):

La oferta técnica del licitador se ha de estructurar en base a los apartados y contenidos que se indican a continuación:

1.- Planteamiento general del servicio.....Hasta 20 puntos

Visión general del servicio y de todas las condiciones especificadas en el presente pliego:

- Organización del servicio: tiempo de ejecución (máximo 12 semanas), plan de comunicación e interacción con el cliente durante las fases de conceptualización, desarrollo y validación, así como la garantía una vez iniciada la puesta en marcha del sistema (**10 puntos**),
- Descripción de la empresa y el modelo de funcionamiento en la prestación del servicio. Experiencia de la empresa en Drupal (o similares). Experiencia en proyectos relacionados con la salud (e incluyan datos de pacientes) y en entornos hospitalarios. Experiencia en proyectos que incluyan datos de procedentes de diferentes países y conocimiento ley protección de datos UE. Ejemplos de otros clientes (**10 puntos**).

2.- Planteamiento cualitativo del servicio.....Hasta 19 puntos

Hay que desarrollar detalladamente la propuesta de servicio planteada por parte del contratista, acatando todas las condiciones especificadas a lo largo del presente pliego, incluyendo como mínimo un planteamiento detallado de lo siguientes puntos.

- Gestión del cambio (**hasta 5 puntos**)
 - o Plan de despliegue (**2.5 puntos**)
 - o Plan de formación (**2.5 puntos**)
- Procedimiento de gestión de incidencias. (**hasta 5 puntos**)
- Gestión política protección de datos (**hasta 4 puntos**).

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directriu 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

1.- Planteamiento general del servicio

- Organización del servicio: (5 puntos),
- Descripción de la empresa y el modelo de funcionamiento en la prestación del servicio. (5 puntos).

2.- Planteamiento cualitativo del servicio

- Gestión del cambio
 - o Plan de despliegue (1,5 puntos)
 - o Plan de formación (1,5 puntos)
- Procedimiento de gestión de incidencias. (hasta 2,5 puntos)
- Gestión política protección de datos (hasta 2 puntos).

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluido de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será **necesario que como mínimo el licitador obtenga veintisiete (27) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, 03 de octubre de 2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Gimenez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)